



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN  
ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO POSESORIO RAD. 13647408900120230003400  
DTE: JUAN CABARCAS Y OTROS, DDO: ANTONIO RAMOS  
PACHECO

**ABIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

De acuerdo con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso, se tendrá como apoderado de la parte demandada a quien aparece inscrito para tal efecto, de conformidad con la norma referida y el memorial poder.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del estatuto mencionado, se tendrá por notificado al demandado, de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estado (Justicia XXI Tyba y Micrositio), el presente auto.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** al doctor ANSELMO CATALINO MERCADO VERGARA con T.P. 27363 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado ANTONIO JOSE RAMOS PACHECO, de conformidad con la ley y el poder conferido.

**SEGUNDO: TENER** por notificado por conducta concluyente al demandado ANTONIO JOSE RAMOS PACHECO, de conformidad con la ley y el poder conferido el día en que se notifique por estado (Justicia XXI Tyba y Micrositio), el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76fbac3ac0fc997d70c5865be8f0824463e612fe5e1712da2cbec446a9ea5f74

Documento generado en 27/04/2023 09:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>